

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 244
La Paz, 26 AGO 2021

VISTO:

El Informe DSO-3104/2021 DGAC-30445/2021, de 17 de agosto de 2021, con referencia APROBACION "MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES" PRIMERA EDICION, ENMIENDA 5.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que la Inspectora de Operaciones Ing. Wenddy Adriana Mercado Beltran de la Unidad de Operaciones de la Dirección de Seguridad Operacional ha emitido el Informe OPS-0947/DGAC-29634/2021 de 11 de agosto de 2021 "ENMIENDA 5, MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES – JULIO 2021" y remitido a Dirección Jurídica con el Informe DSO-3104/2021 DGAC-30445/2021, de 17 de agosto de 2021, con referencia "APROBACION MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES PRIMERA EDICION, ENMIENDA, elaborado por la Dirección de Seguridad Operacional, de la DGAC.

Que el Ing. Aer. Oscar Santader Botello Responsable de Estándares de Vuelo de la Dirección de Seguridad Operacional ha emitido Informe DSO-3104/2021 DGAC-30445/2021 de 17 de agosto de 2021 que concluye:

"La Enmienda 5 del MIO, contempla principalmente mejoras que abordan de manera satisfactoria las constataciones de la USOAP 2019"---"Se cumplió con la validación de la Enmienda 5 del MIO, la misma que concluyo de forma satisfactoria..."---"Corresponde continuar con la Aprobación del Manual MIO Enmienda 5, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de Ref.3 para luego su publicación e implementación a partir de su fecha de aplicación (01/09/2021)"

Que el referido Informe recomienda: "Aprobar mediante Resolución Administrativa el Manual MIO enmienda 5..."

Que el 26 de agosto de 2021, el Abg. Pablo Danilo Soza Alanoca Técnico en Transparencia - Comisión en Dirección Jurídica ha emitido el Informe Jurídico DJ-1954/2021 H.R. 30445/2021, mismo que textualmente indica: "Por lo expuesto, se concluye que se han cumplido con los procedimientos establecidos para realizar la enmienda al Manual MIO citado, y que con la aprobación de la misma no se vulnera la normativa vigente que regula la emisión de una Propuesta de Enmienda y que la MAE tiene la facultad para firmar Resoluciones Administrativas



sobre temas relativos a la referida propuesta.” recomendando La aprobación a la Propuesta de Enmienda debe efectuarse mediante Resolución Administrativa.
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 3 de diciembre de 2020 se ha sido designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar la Enmienda 5 al “MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES” (MIO); que forma parte indivisible de la presente Resolución; la que entrara en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2021.

Manual	Documentos Base de Enmienda
Manual del Inspector de Operaciones (MIO) Primera edición, Enmienda 5, Fecha de aplicación 01/09/2021.	- PQs CMA del USOAP 2019. - Contrataciones CMA del USOAP 2019. - Armonización con el MIO E5 del SRVSO - PDE internas de OPS.

SEGUNDO.- A partir del 01 de septiembre de 2021 quedará sin efecto legal la Enmienda N° 3 al Manual del Inspector de Operaciones (MIO), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 322 de 24 de julio de 2019; así como, la Enmienda 4 del Manual del Inspector de Operaciones (MIO), probado mediante Resolución Administrativa N° 581 de 08 de noviembre de 2019 y toda norma de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

TERCERO.- Se instruye remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina de EDV, para que gestione su publicación en la página web de la DGAC y la emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la puesta en vigencia de Enmienda 5 del “MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES”.

CUARTO.- La Dirección de Seguridad Operacional queda encargada de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Gral. Enz. Aé. (SP) Celso Aparicio Arispe Rosu.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



CAAR/REEA/
jvvir/pdsa
Cc.: file – arch
(3 Ejemplares)



[Signature]
Dr. René E. Escobar Aro
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

[Signature]
Lic. Javier L. Mamani Mujica
TECNICO EN CARGO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

2/01sep2021.-